

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2008 negociado S, interpuesto por Radio Europe Mediterráneo FM, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Radio Europe Mediterráneo FM, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2008 negociado: S contra la Resolución de 9 de julio de 2008, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2008/176, incoado por la presunta realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 481/2008 negociado: S.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto de 2008.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 12 de agosto de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 10.500.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 5.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 98,590.
- Pagarés a seis (6) meses: 97,390.
- Pagarés a nueve (9) meses: 96,065 .
- Pagarés a doce (12) meses: 94,795.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 4,857%.
- Pagarés a seis (6) meses: 4,897%.
- Pagarés a nueve (9) meses: 5,120%.
- Pagarés a doce (12) meses: 5,208%.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 98,601.
- Pagarés a seis (6) meses: 97,390.
- Pagarés a nueve (9) meses: 96,065.
- Pagarés a doce (12) meses: 94,795.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 13 de agosto de 2008.- La Directora General, P.S. (D. 116/2008), el Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipamiento informático, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro en materia de Voluntariado que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10 de marzo del presente año se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2. Para el área de adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipamiento informático se han presentado un total de 30 solicitudes de las cuales 22 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 22 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos, de dos puntos en el área del apartado 2.2 del artículo 1 de la mencionada

convocatoria, referido a la adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipamiento informático.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a las que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para sus beneficiarios consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la S. Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello por así disponerlo el artículo 2.6 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2008.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación en su artículo 13 las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como el apoyo de las iniciativas que estas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2008, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º En base al art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Para ello ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a dos puntos y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 49.943,50 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones sean abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.781.00.31H.9, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delega-

ción del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 26 de febrero de 2008, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 17 de julio de 2008.- La Consejera de Gobernación (P.D. Orden de 26.2.2008), la Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## ANEXO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN JUVENIL CACHIVACHES DE BUJALANCE	2008/003	Adquisición de equipamiento informático	1.879,00	1.879,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE APOYO PSICOTERAPÉUTICO "A.M.A.T..E " DE MONTILLA	2007/006	Adquisición de equipamiento informático	1.299,00	1.299,00	100%	0,00	
IEMAIAE DE CÓRDOBA	2007/008	Adquisición de equipamiento informático	4.432,43	4.432,43	100%	0,00	
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE DE CÓRDOBA	2008/009	Adquisición de equipamiento informático	2.381,13	2.381,13	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "PRODE" DE POZOBLANCO	2008/010	Adquisición de proyector y Pc portátil	1.464,50	1.464,50	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE "ACODEM" DE CÓRDOBA	2008/011	Adquisición de equipamiento informático	1.137,84	1.137,84	100%	0,00	
FEDERACIÓN PROVINCIAL ASOCIACIONES PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE CÓRDOBA (FAPA AGORA)	2008/012	Adquisición de equipamiento informático	2.288,68	2.288,68	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFAYD) DE CASTRO DEL RIO	2008/013	Adquisición de equipamiento informático	2.420,00	2.420,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PACIENTES ANTICOAGULADOS "A.C.P.A" DE CÓRDOBA	2008/014	Adquisición de equipamiento informático	4.085,18	3.928,58	96,17%	156,60	
ASOCIACIÓN ALBASUR DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2008/015	Adquisición de equipamiento informático	2.986,80	2.986,80	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ANYME DE CÓRDOBA	2008/016	Adquisición de equipamiento informático	2.831,21	2.831,21	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFADEMON" DE MONTALBAN DE CÓRDOBA	2008/017	Adquisición de impresora laser	2.164,85	2.164,85	100%	0,00	
ASOCIACIÓN FAMILIARES MIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "AFA" DE LA RAMBLA"	2008/18	Adquisición de fotocopidora e impresora	1.392,00	1.392,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE EPILEPSIA Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES "ACEPI" DE CÓRDOBA	2008/019	Adquisición de ordenador portátil e impresora multifunción	1.510,55	1.510,55	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS CORDOBESAS "APDICOR" DE CÓRDOBA	2008 021	Adquisición de equipamiento informático	1.181,46	1.181,46	100%	0,00	
CLUB DEPORTIVO DE SENDERISMO Y BICICLETA "EL POZUELO" DE FERNÁN NÚÑEZ	2008/022	Adquisición de ordenador portátil y cañón	1.200,00	1.200,00	100%	0,00	
FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS DE CÓRDOBA	2008/023	Adquisición de equipamiento informático	5.178,24	3.883,68	75%	1.294,56	
ASOCIACIÓN MALENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "DOLMEN" DE POSADAS	2008/024	Adquisición de equipamiento informático	1.800,00	1.800,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS EMPLEADAS DE HOGAR "OPCIÓN LUNA" DE CÓRDOBA	2008/025	Adquisición de equipamiento informático	1.600,00	1.600,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ARTRITIS REUMATOIDE "ACOARE" DE CÓRDOBA	2008/026	Adquisición de equipamiento informático	2.001,00	2.001,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS MENTALES ASAENEC" DE CÓRDOBA	2008/027	Adquisición de equipamiento informático	4.148,79	4.148,79	100%	0,00	
ASOCIACIÓN SOLIDARIA PRIEGO INTEGRADA DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2008/029	Adquisición de equipamiento informático	2.012,00	2.012,00	100%	0,00	
				49.943,50			